



# Resolución de Alcaldía N° 119-2021-A-MPC

Cajamarca, 26 de mayo de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO:



El Decreto Supremo N° 117-2021-EF, de fecha 22 de mayo del 2021, autorizan Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°07-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directorial N° 034-2020-EF/50.1.

Que el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas, se efectúan de acuerdo a los mayores recursos por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que hayan sido autorizados al gobierno local por Ley o Decreto supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto de utiliza el Modelo N° 01/GL

Que en el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 131 837 763,00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos Habilitados en el numeral 3.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados se consignan en el Anexo 04, donde el Pliego 300549; Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia por la Suma de S/9,001.00 (NUEVE MIL UN Y 00/100 SOLES), En la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el financiamiento la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 373-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 26 de mayo de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:





# Resolución de Alcaldía N° 119-2021-A-MPC

Cajamarca, 26 de mayo de 2021.

## Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF por un monto de S/9,001.00 (NUEVE MIL UN Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138: Reducción del Costo, tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
PRODUCTO	: 3000133: Camino vecinal con mantenimiento Vial.
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE.	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/9,001.00 =====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/9,001.00</b> =====



## Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


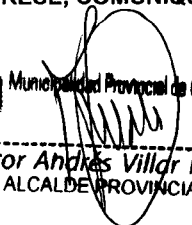
## Artículo tercero. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo Cuarto. - Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


 Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
 Victor Andrés Villar Narro  
 ALCALDE PROVINCIAL

Cc  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
 Unidad de Informática y Sistemas  
 Archivo